

PERIODICO OFICIAL

DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XXIX.

NOVIEMBRE 4 DE 1896.

NUM. 82

CONDICIONES.

Este periódico se publicará los días 1º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.—El precio de suscripción será de un peso por cada veinte números.—Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de rentas.—Los remitidos y avisos se dirigirán á la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la Ley orgánica de Hacienda.

DIRECCION:

LA SECRETARIA DE GOBERNACION:

CONDICIONES.

Los avisos, edictos, etc., etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas y Receptoría.—Las suscripciones se reciben en esta ciudad y en los distritos, en las Administraciones de Rentas.

Gobierno del Estado.

XIV Legislatura del Estado de Hidalgo.

SESION DEL DIA 22 DE OCTUBRE DE 1896.

Presidencia del C. Barredo.

Presentes seis ciudadanos diputados, se abrió la sesión á las diez de la mañana; y dada lectura á la acta de la anterior verificada el 7 del corriente, sin discusión se aprobó.

Se dió cuenta con las comunicaciones siguientes:

De la secretaría de hacienda del gobierno del Estado, fecha 6 del corriente, remitiendo el corte de caja de la sección de tesorería correspondiente al mes de Septiembre próximo pasado, y del que aparece: que los ingresos importaron..... \$139,453.71 es, los que unidos á \$509.60 es que quedaron de existencia por Agosto, hacen el total de \$139,963.31 es; y habiendo importado los egresos \$139,459.33 es., quedó una existencia para el presente mes de \$503.98 es.—A la comisión de hacienda.

Del C. Lic. Francisco Valenzuela, fecha 6 del corriente, participando que acepta el cargo que se le ha conferido por el decreto número 711, de suplente del gobernador constitucional en el próximo cuatrienio.—A su expediente.

De las legislaturas de los Estados de Sinaloa y Sonora, fechas 15 y 16 de Septiembre, participando la apertura de sus respectivos periodos de sesiones ordinarias.—De enterado.

De la del Estado de Colima, fecha 23 de Septiembre, contestando de enterado de la apertura del actual periodo de sesiones ordinarias de la de este Estado.—Al archivo.

De la XIII legislatura del Estado de Puebla, fecha 30 de Septiembre, participando la clausura del 4º y último periodo de sus sesiones ordinarias.—De enterado.

Del C. Ignacio M. Escudero, gobernador interino del Estado de Sinaloa, fecha 27 de Septiembre, participando que habiendo sido reelecto el C. Francisco Cañedo para gobernador constitucional de aquel Estado en el cuatrienio comenzado en esa fecha, le ha hecho entrega del poder ejecutivo que interinamente desempeñaba; y de dicho C. Cañedo y de la propia fecha, participando haberlo recibido.—De enterado.

Del C. Juan Flores Ayala, gobernador interino del Estado de San Luis Potosí, fecha 3 del corriente, participando haber hecho entrega del poder ejecutivo al constitucional C. Carlos Díez Gutiérrez; y de éste y de la misma fecha participando haberlo recibido.—De enterado.

Del C. Miguel Ahumada, gobernador constitucional del Estado de Chihuahua, fecha 4 del corriente, participando que habiendo sido reelecto en el mismo cargo para el cuatrienio comenzado en esa fecha, previa la protesta de ley, continúa encargado del poder ejecutivo.—De enterado.

Del C. José María González, gobernador interino del Estado

de Chiapas, fecha 6 del corriente, participando haber hecho entrega del poder ejecutivo al constitucional C. Francisco León; y de éste y de la misma fecha, participando haberlo recibido.—De enterado.

Del C. Francisco de P. Castañeda, gobernador interino del Estado de Guanajuato, fecha 9 del corriente, participando que terminada la licencia de que disfrutaba el constitucional C. Joaquin Obregón González, le ha hecho entrega del poder ejecutivo; y de dicho C. Obregón González y de la propia fecha, participando haberlo recibido.—De enterado.

Del C. Felipe J. Serra, magistrado del supremo tribunal de justicia del Estado de Tabasco, fecha 1º del corriente, participando que por elección de reglamento, se ha encargado en el presente trimestre, de la presidencia de aquel honorable cuerpo.—De enterado.

Dictámen de la comisión de hacienda, aceptando en sus mismos términos la iniciativa que presentó el ciudadano diputado Arias para que se concedan \$3 000 á la viuda del ciudadano magistrado Mancera, y por mientras se le entregan, que reciba una pensión de \$50 mensuales—Primera lectura.—Dispensada la segunda lectura á pedimento del C. Barredo, y estrechado asimismo el término constitucional, se señaló para su discusión el día de mañana mandándose copia y aviso al ejecutivo.

Se levantó la sesión, á la que asistieron los ciudadanos diputados Andrade P., Arias, Baena, Barredo Cravioto A. y Zerón. Faltaron los CC. Andrade T., Armiño, Cravioto P., Cravioto R. y Salinas.—*Enrique Barredo*, diputado presidente.—*Arturo Zerón y Barredo*, diputado secretario.—*Jesús Arias*, diputado secretario.

Es copia. Secretaría de la legislatura del Estado de Hidalgo. Pachuca, Octubre 26 de 1896.—*Ramón Rosales*, oficial mayor.

VARIAS NOTICIAS.

EXAMENES.

El día 3 del corriente comenzaron los de los alumnos del Instituto Científico y Literario del Estado, estando fijada su conclusión para el día 26. Oportunamente publicaremos la lista de las calificaciones, como lo previene el Reglamento del Plantel mencionado.

APROBADO.

Quedó ya por el Señor Presidente el proyecto del Cuerpo de Estado Mayor Especial, para la introducción de la bicicleta en el Ejército Nacional. También comienza á hacer uso de la bicicleta la Policía de la capital, y sin duda seguirán ese ejemplo los grandes centros de población.

HOMBRES DE NEGOCIOS.

Grande es la afluencia de los que atrae la capital. Para juzgar de ello, basta saber que el día último de Octubre se alojaron en los principales hoteles 614. La población flotante de la ciudad de México crece todos los días.

NUEVA COMPAÑIA.

Asegúrese que quedó definitivamente formada la "Compañía de Michoacán al Pacífico," que construirá un ferrocarril en la división de la Piedad Cavadas, á Arrio de Rosales, pasando por Zamora y Uruapam. Esa nueva vía pondrá en explotación ricas comarcas.

CON ACTIVIDAD.

Continúan los trabajos del ferrocarril "México Cuernavaca y Pacífico." Cuando esa línea se interne en el Estado de Morelos, sus productos tendrán un consumo y alza notables, pues por el momento tienen que luchar con el subido valor de los fletes.

LAS NARANJAS.

Es fuera de duda que toma incremento la exportación de esa fruta. Desde que comenzó la cosecha hasta fines de Octubre, el Ferrocarril Central ha enviado á los Estados Unidos, 198 carros cargados con naranjas. Michoacán comienza á despertar, y como en varios puntos del Estado se produce muy buena naranja, pronto comenzará á salir para el Norte.

EL CONGRESO MEDICO PAN-AMERICANO.

Están haciéndose los preparativos necesarios para su recepción que celebrará sus sesiones en la capital, durante los días 17 al 19 del presente Noviembre. Estarán representadas en la científica asamblea todas las naciones americanas, y además muchas de las europeas, por medio de las colonias que poseen en este continente. La mesa directiva se formará seguramente de los Sres. Dres. Carmona y Valle, Lavista y Liceaga.

He aquí la lista del número de médicos que formarán el próximo Congreso Médico Pan-americano:

"Estados Unidos de América —Alabama 2, Arkansas 3, Colorado 9, Connecticut 1, Georgia 3, Illinois 10, Indiana 1, Kansas 5, Kentucky 1, Luisiana 1, Massachusetts 6, Michigan 4, Mississippi 3, Missouri 10, Montana 2, Nebraska 3, New Hampshire 1, New Jersey 5, Ohio 7, Pennsylvania 17, South Dakota 2, Tennessee 3, Texas 9, Virginia 2, Wisconsin 1, Arizona 4 y Distrito de Columbia 7.

"Isla de Cuba 5

"Guatemala 2, Nicaragua 1, Colombia 2, Brasil 1, Chile 1, Argentina 1, Haití 2, Hawaii 1, Canadá 5.

"República Mexicana. — Distrito Federal 97, Aguascalientes 1, Coahuila 2, Colima 1, Chiapas 4, Durango 1, Guanajuato 16, Hidalgo 3, Jalisco 18, México 6, Michoacán 10, Morelos 2, Nuevo León 7, Puebla 9, Querétaro 2, San Luis Potosí 15, Sonora 2, Sinaloa 2, Tabasco 1, Tamaulipas 4, Veracruz 3, Zaca-tecas 7.

"Los delegados oficiales son los siguientes:

"Del Gobierno Federal de los Estados Unidos, 3; de los Gobiernos de los mismos Estados Unidos, 8; de Haití, 2; de Nicaragua, 1, y del Canadá, 1.

"Se añade que, aunque hasta hoy éste es el número de Médicos que se hallan inscritos, se cree que llegarán á ochocientos."

ADMINISTRACION DE CORREOS DE PACHUCA.

Lista de la correspondencia de rezago del 22 al 31 de Octubre de 1896.

Aurelio Reyes — Adolfo S. Pérez. — Agustina Troncoso. — Angela López. — Adalberto Cortés. — Aurelio Téllez. — Alberto Carrera. — Arturo Ramos. — Angel García. — Antonio Duarte. — Antonio Paredes. — Angel Gómez. — Carlos Veale. — Catarina Carrasco. — Camila Gómez. — Concepción Morales. — Cástulo Gavida. — Celestino Yañez. — Dolores Avilés. — Dolores Ramos. — Eulalia Cruz. — Eligio Villegas. — Enrique del Moral. — Enrique González. — E. Barroso. — Francisca García. — Francisca Macedo. — Felipe Osorio. — Francisco Mentiel. — Gabriel Acosta. — Guadalupe Rosas. — José Ortiz. — Julia Vera. — Josefa Fernández. — Leopoldo Cuesta. — Luis García. — L. Trujillo. — Luz Castillo. — Leonor Ramírez. — M. Solís. — Miguel Flores. — Merced Uribe. — Miguel Aguado. — María Sánchez. — Miguel Rodríguez. — María Almaráz. — Mannel Olvera. — Márcos Vergara. — Nicolás Mejía. — Pascual Mora. — Pedro García Reyes. — Pantaleón Solís. — Pantaleón Lara. — Petra Álvarez. — Refugio Camacho 2.

— Ricardo Ramírez 2. — Refugio Martínez. — Rodrigo Hernández. — Rómulo Padilla. — Timoteo López. — William Themos. — El Administrador de Correos, A. Roldán.

"EL PROGRESO DE MEXICO."

Este semanario de agricultura práctica publica en su último número, los siguientes artículos: Hidrometría, por A. A. Chimalpopoca. — Curso de arboricultura forestal, industrial, frutal y de ornato, por A. Courmont. — De que manera me hice apicultor en la República, por F. Bussler. — Los Gansos, por A. Larbaletrier. — Fauna del lago de Texcoco, por A. L. Herrera. — Discurso pronunciado en el 3er. Concurso de Ganadería en Coyoacán, por J. M. Lugo Hidalgo. — Carnet de un Agricultor, por L. Agrícola. — Chimalpa (Oax.) Una de las mejores regiones para café y otros frutos tropicales, por E. M. de la Cámara. — Plantas raras de México. — Conocimientos útiles. — Procedimiento para valuar cosechas. — Miscelánea.

COMERCIO INTERIOR.

APAM.

Maíz carga, \$9 00; Frijol carga, \$11.00 Arvejón carga, \$11 00; Haba carga, \$12.00; Garbanzo carga, \$15.00; Piloncillo carga, \$9 00; Panocha carga, \$12.00; Chile ancho arroba, \$6 50; Chile pasilla arroba, \$6 50; Chile mulato arroba, \$7.00; Chilpotle arroba, \$8 00; Carne de res arroba, \$3.60; Manteca arroba, \$6.00.

METZTITLAN.

Maíz fresco carga, \$10 50; añ jo carga, \$8.00; frijol negro 8. 50, arvejón 8.90 carga haba 12 00 carga, piloncillo \$12 carga de 14 arrobas; carne de res 2 50 arroba, manteca 9 00 arroba, arroz 9. 00, azúcar 3. 50 arroba, sal 1. 00 arroba, papa 32. 00 carga, café 37. 00 quintal chile ancho, 6. chilpotle \$6.

TULANCINGO.

Maíz carga, \$8.00; Manteca arroba, \$4 50; Queso frescal arroba, \$6 00; Café quintal, \$32.00; Frijol negro carga, \$14.00; Frijol bayo carga, \$14.00; Sal de mar arroba, \$0.50; Chile ancho arroba, \$4 50; Chilpotle arroba, \$7.00; Chile pasilla arroba, \$6 50; Chile mulato arroba, \$6.50; Harina carga de 16 arrobas, \$20.00; Azúcar blanca arroba, \$2.12; Azúcar entreverada arroba, \$1.88; Azúcar trigueña arroba, \$1.75; Piloncillo carga, \$7 50; Garvanzo carga, \$22 00; Aguardiente 70° barril, \$14.50; Arvejón carga, \$8.00; Haba carga, \$7.50; Carne de res arroba, \$2 00; Carne de carnero arroba, \$2.50; Carne de cerdo arroba, \$2 75.

ZACUALTIPAN.

Maíz carga \$10 00; frijol carga \$15.00; pilón carga \$15.00 café arroba \$9.00; manteca arroba \$8.00; sal arroba \$1.00, chile ancho arroba \$8.00; jabón arroba \$6.0 ; carne de res arroba \$3.00; faega arvejón \$4.00 y chilpotle carga \$12.00.

EXPOSICION INTERNACIONAL DE BRUSELAS.

1897

Organizada bajo el alto patronato de S. M. el Rey de los Belgas y la Presidencia de honor de S. A. R. el Conde de Flandes.

REGLAMENTO GENERAL.

(CONTINUA.)

Las paredes, que no son alquiladas por el Comité ejecutivo, serán hechas por cuenta de los expositores.

Los expositores serán responsables de los daños que sus instalaciones puedan ocasionar al entarimado, paredes, etc., de que hacen uso, lo mismo que de las degradaciones que podrían ser consideradas como proviniendo de un uso abusivo.

Los expositores no podrán quitar sus objetos expuestos an-

tes de haber saldado sus precios de alquiler de sitios, derechos de ventas, daños eventuales, etc.

Art. 29.—El Gobierno Belga á asegurado:

A. El transporte gratuito en las líneas del Estado, á la ida y á la vuelta, de las obras, productos y trabajos de origen belga que serán enviados á la Exposición.

Esta concesión se entiende á las materias primas que deban servir á la fabricación durante la duración de la Exposición, lo mismo que á las cajas vacías y embalajes que hayan servido á la expedición de los objetos y que han de servir á su reexpedición;

B. La aplicación de la tarifa núm. 10 sobre todas las líneas del Estado, para las obras, productos y trabajos extranjeros. (Esta tarifa concede el transporte gratis de retorno, percibe el derecho ó precio entero á la ida.)

Se harán tentativas cerca de las sociedades de ferrocarriles belgas y extranjeros en relaciones con los ferrocarriles belgas, para obtener las reducciones más ventajosas en los precios de transportes.

La mayor parte de las líneas regulares de navegación harán reducciones sobre los precios ordinarios de los fletes;

C. El establecimiento de un despacho de correos, telégrafos y de teléfono en Bruselas y en Tervuren.

Art. 30.—La Exposición está constituida en depósito de aduana efectivo. Las obras, los productos y trabajos extranjeros destinados á figurar en la Exposición, podrán ser importados en franquicia provisoria de los derechos de entrada, á condición de ser exportados después, conformándose á las formalidades que impondrá el Gobierno.

Art. 31.—Una lotería será organizada con la autorización y bajo la vigilancia del Gobierno. Se adquirirán premios entre los objetos expuestos ó á exponer.

Art. 32.—Los expositores son invitados á indicar el precio mercante de los objetos expuestos, tanto para facilitar el trabajo apreciador del Jurado, como para informar el visitador y la Comisión de compra de la lotería.

Los expositores que deseen exponer obras de arte industrial, de las que no son los autores, deberán informar el Comité ejecutivo y darle una autorización en debida forma de los autores ó de los que tengan derecho.

Art. 33.—Las medidas necesarias serán tomadas por el Gobierno para proteger en Bélgica las invenciones susceptibles de obtener privilegios de invenciones, los dibujos ó modelos industriales, lo mismo que las marcas de fábrica ó de comercio que figuran en la Exposición.

Los encargados del servicio de vigilancia recibirán la orden de impedir el dibujar, copiar, medir, fotografiar, de reproducir con moldes, etc. los objetos expuestos, sin autorización del expositor. Sin embargo, el Comité ejecutivo no asumirá ninguna responsabilidad por las infracciones á ésta disposición, sea á causa de negligencia de los encargados, sea á causa de violación de sus ordenes.

Art. 34.—Se tomarán medidas para proteger contra toda avería los productos expuestos, pero la Sociedad de la Exposición no será en ningún caso responsable de los accidentes, incendios, deterioros, robos ó perjuicios que puedan sufrir, sea cual fuere la causa ó importancia.

Una vigilancia general será establecida para impedir los robos, los extravíos y degradaciones de los objetos, sin que por esto el Comité ejecutivo asuma la menor responsabilidad.

Los expositores tendrán que hacer asegurar sus obras, productos, trabajos y equipo, directamente y por su cuenta, si lo juzgan útil. El Comité ejecutivo y la Sociedad declinan toda responsabilidad y cualquiera efecto de la exposición de las obras, productos y trabajos, y sobre todo de los accidentes que pudiesen sobrevenir.

Los expositores son responsables, tanto al Comité ejecutivo como á los otros participantes ó á terceras personas de todo daño que fuere causado por los productos expuestos ó por las personas á su servicio.

El Gobierno, la Sociedad anónima y el Comité ejecutivo no

podrán ser responsables en ningún caso de los perjuicios que resultasen para los expositores por accidentes, incendios, averías, deterioros, robos ó cualquier otra causa.

Art. 35.—Los Comisarios de los países participantes, las colectividades, lo mismo que todo participante individual, tendrán la facultad de servirse, bajo su responsabilidad de guardias y vigilantes especiales.

Estos agentes deberán ser reconocidos por el Comité ejecutivo y tendrán que someterse á las disposiciones del reglamento de las entradas.

Llevarán signos distintivos y podrán reclamar ayuda á los agentes comisionados por el Comité ejecutivo y á la policía.

Art. 36.—Una sola entrada gratuita será entregada á cada expositor ó á su representante. Esta carta es personal, y podrá ser retirada si se prueba que ha sido cedida ó prestada, sin perjuicio de las persecuciones de derecho. La carta deberá ser firmada por el expositor ó su representante, llevar su fotografía y el número de la sección, del grupo y de la clase á que pertenece: será, además, timbrada por el Comité ejecutivo.

Queda bien entendido que los representantes de expositores, sea cual fuere el número de expositores que representen, no tienen derecho más que á una sola carta. Cada expositor tendrá derecho á una ó varias cartas de servicio valederas para toda la duración de la Exposición, pero solamente desde las 8 á las 10 de la mañana.

El Comisario general del Gobierno y el Comité ejecutivo decidirán solamente el número de cartas que deben entregarse y podrán siempre retirarlas en caso de abuso ó fraude.

Hay un reglamento especial para el servicio de entradas.

Art. 37.—Reglamentos ulteriores determinarán las condiciones de envío, de recepción, de gestión, de instalación y reexpedición de las obras, productos y trabajos, el modo de organización de los servicios de vigilancia, de aduanas, de entradas á la Exposición, las condiciones del derecho de venta, el modo de formarse y funcionar el Jurado internacional de recompensas.

Art. 38.—Los expositores tendrán que pagar un alquiler por el sitio que ocuparán sus productos en la Exposición.

Los precios de alquiler de los terrenos comprendiendo la *decoración general y la manipulación*, está establecido sobre las bases siguientes, proporcionalmente al sitio ocupado por las instalaciones ó por los productos:

1.—GALERIAS.

SITIOS NO AISLADOS.

- Sobre el suelo. { A. Cuando la profundidad no pase 1 metro, por metro lineal de fachada: 60 francos (sesenta francos.)
B. Cuando la profundidad pase 1 metro, por metro cuadrado de superficie horizontal: 60 francos (sesenta francos.)
Sobre pared: C. Por metro corriente de fachada: 60 francos (sesenta francos.)

El precio de los sitios adosados no podrá ser inferior á 60 francos (sesenta francos.)

SUPERFICIES AISLADAS.

A. Medida por la mayor dimensión, cuando la menor no tenga 1 metro, por metro lineal de fachada: 90 francos (noventa francos.)

B. Cuando las dos dimensiones pasen de 1 metro por metro cuadrado de superficie horizontal: 90 francos (noventa francos.)

El precio de los sitios aislados no podrá ser inferior á 90 francos (noventa francos.)

GALERIAS CENTRALES.

- En las galerías centrales los precios de los sitios son { superficies adosadas, por metro cuadrado: 90 francos (noventa francos.)
Aisladas por metro cuadrado: 130 francos (ciento treinta francos.)

(Continuará.)

Gobierno General.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—México.—Sección Primera.—Circular número 41.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 202 de la Ordenanza General de Aduanas Marítimas y Fronterizas de 12 de Junio de 1891, y para sus efectos, remito á Ud. la lista de las mercancías cuya asimilación ha sido aprobada por esta Secretaría en el mes que hoy termina:

- Borlas de seda con mezcla de algodón y metal ordinario, sin dorar ni platear, con cordón de la misma composición y con almas de madera. Fracción 281. \$2.50 kilo legal.
 - Borlas de seda con mezcla de algodón y metal ordinario, dorado ó plateado, con cordón de la misma composición y con almas de madera. Fracción 282. \$3.50 kilo legal.
 - Composición de sal común y salitre para conservar carnes (Preservaline)..... Fracción 679. \$0.08 kilo bruto.
 - Decoraciones teatrales (Bambalinas, bastidores y telones) Fracción 882. \$0.50 kilo legal.
 - Frutas de ornato, de oate de algodón, no especificadas... Fracción 889. \$3.00 kilo legal.
 - Pasta de avena con cacao.... Fracción 134. \$0.20 kilo neto.
- México, Septiembre 30 de 1896.—*Limantour*.—Al.....

FRANCISCO VALENZUELA, Gobernador suplente Constitucional del Estado de Hidalgo, á sus habitantes, sabed:

Que por la Secretaría de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas se me ha dirigido lo siguiente:

«Secretaría de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas.—México.—Sección segunda.—Sección de archivo, número 1,409.

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

«**PORFIRIO DIAZ**, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:

Que en uso de la autorización que concede al Ejecutivo el art. 1º de la ley de 1º de Junio del corriente año de 1896, he tenido á bien aprobar el siguiente:

CONTRATO

Celebrado entre el C. General Francisco Z. Mena, Secretario de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas en representación del Ejecutivo de la Unión, y el C. Lic. Luis Méndez, representante de la Empresa del Ferrocarril de Ciudad Juárez á Corralitos, modificando el contrato relativo á dicho Ferrocarril, fecha 24 de Marzo del corriente año de 1896.

Artículo único.—En la fracción 6ª artículo 1º del Contrato de 24 de Marzo del corriente año de 1896, por el cual se reformó la concesión de 25 de Mayo de 1887, para construir unas líneas de la Baja California, Sonora y Chihuahua, en lo que se refiere á las líneas III y IV, mencionadas en el artículo 1º de aquella concesión, se estipuló que el depósito de cincuenta mil pesos en bonos de la Deuda Pública constituido en la Tesorería General de la Federación, como garantía de la construcción de dichas líneas III y IV, garantizaría ahora la construcción de la de Ciudad Juárez á Corralitos, pero teniéndose en consideración las razones alegadas por la Compañía de Terrenos y Colonización, concesionaria de las líneas I y II, acerca de los derechos que tiene sobre aquel depósito y estimándose, por otra parte que en virtud de la renuncia que el concesionario hizo del derecho de construir la línea III, queda suficientemente garanti-

da la construcción de la línea de Ciudad Juárez á Corralitos con la suma de veinticinco mil pesos, ó sea la mitad del depósito, se estipula por el presente Contrato, que luego que sea promulgado, se devolverá á dicha Compañía de Terrenos y Colonización, la suma de veinticinco mil pesos en Bonos de la Deuda Pública, resto del depósito, quedando modificada únicamente en este sentido, la referida fracción IV, artículo 1º del mencionado Contrato de 24 de Marzo último.

México, Julio veintinueve de mil ochocientos noventa y seis.—*Francisco Z. Mena*.—*Luis Méndez*.

«Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

«Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á veintinueve de Julio de mil ochocientos noventa y seis.—*Porfirio Díaz*.—Al C. General Francisco Z. Mena, Secretario de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas.»

Y lo comunico á Ud. para su conocimiento y demás fines. Libertad y Constitución. México, Julio 29 de 1896.—*Francisco Z. Mena*.—Al Gobernador del Estado de Hidalgo.—Pachuca.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule. Palacio del Gobierno en Pachuca, á 2 de Octubre de 1896.—*Francisco Valenzuela*.—*Rodolfo Isuza*, Oficial mayor de la Secretaría de Gobernación encargado del despacho.

Sección Electoral.

Cómputo de votos obtenidos para Diputados propietarios y suplentes á la XV Legislatura del Estado, y Gobernador Constitucional propietario y 1º, 2º y 3er. gobernadores suplentes, en las elecciones verificadas el 30 de Agosto de 1896.

(CONTINUA.)

Municipio de Alfajayucan.—Sección 5ª.—Lista de escrutinio formada por los que suscriben, en virtud de elección de Diputado propietario y suplente á la II. Legislatura del Estado.

Para diputado propietario, el C. Antonio Buena, 171 votos.—Para diputado suplente, el C. Ezequiel Téllez Girón, 171 votos.

Alfajayucan, Agosto 30 de 1896.—Presidente, *Cecilio J. Estrada*.—1er. Escrutador, *Rosaldo Negrete*.—2º Escrutador, *Mateo Aurelio*.—1er. Secretario, *Nabor Ventura*.—2º Secretario, *Gerónimo Esquivel*.

Municipio de Alfajayucan.—Sección 5ª.—Lista de escrutinio formada por los que suscriben, en cumplimiento de la elección de Gobernador propietario y suplentes para el Estado.

Para VIII Gobernador Constitucional propietario el C. General Rafael Cravioto, obtuvo 171 votos.—Para primer Gobernador Constitucional suplente C. Coronel Simón Cravioto, 171 votos.—Para segundo Gobernador Constitucional suplente C. Lic. Francisco Valenzuela, 171 votos.—Para tercer Gobernador Constitucional suplente C. Pedro L. Rodríguez, 171 votos.

Alfajayucan, Agosto 30 de 1896.—Presidente, *Cecilio J. Estrada*.—1er. Escrutador, *Rosaldo Negrete*.—2º Escrutador, *Mateo Aurelio*.—1er. Secretario, *Nabor Benítez*.—2º Secretario, *Gerónimo Esquivel*.

Municipio de Alfajayucan.—Sección 6ª.—Lista de escrutinio formada por los que suscriben en virtud de elección de Diputado propietario y suplente á la II. Legislatura del Estado.

Para Diputado propietario el C. Antonio Buena, 106 votos.—Para Diputado suplente el C. Ezequiel Téllez Girón, 106 votos.

Alfajayucan, Agosto 30 de 1896.—Presidente, *José E. Torres*.—1er. Escrutador, *Cecilio Pascual*.—2º Escrutador, *Faustino Benigno*.—1er. Secretario, *Viriano Melquiades*.—2º Secretario, *Dámaso Zamorano*.

Municipio de Alfajayucan.—Sección 6ª.—Lista de escrutinio formada por los que suscriben en cumplimiento de la elección de Gobernador propietario y suplentes para el Estado.

Para Gobernador Constitucional propietario C. General Rafael Cravioto, 106 votos.—Para primer Gobernador Constitucional suplente C. Coronel Simón Cravioto, 106 votos.—Para segundo Gobernador Constitucional suplente C. Lic. Francisco Valenzuela, 106 votos.—Para tercer Gobernador Constitucional suplente C. Pedro L. Rodríguez, 106 votos.

Alfajayucan, Agosto 30 de 1896.—Presidente, *José P. Torres*.—1er. Escrutador, *Cecilio Pascual*.—2º Escrutador, *Faustino Benigno*.—1er. Secretario, *Viciano Melquiudes*.—2º Secretario, *Dámaso Zamorano*.

Municipio de Alfajayucan.—Sección 7ª.—Lista de escrutinio formada por los que suscriben en virtud de elección de Diputado propietario y suplente, á la II. Legislatura del Estado

Para diputado propietario el C. Antonio Baena, 141 votos.—Para diputado suplente, el C. Ezequiel Téllez Girón, 141 votos.

Alfajayucan, Agosto 30 de 1896.—Presidente, *Daniel L. Benítez*.—1er. Escrutador, *Dámaso Martínez*.—2º Escrutador, *Juan Estrada*.—1er. Secretario, *Teodoro Benítez*.—2º Secretario, *Fernando Valdés*.

Municipio de Alfajayucan.—Sección 7ª.—Lista de escrutinio formada por los que suscriben en cumplimiento de la elección de Gobernador propietario y suplentes para el Estado.

Para Gobernador Constitucional propietario C. General Rafael Cravioto, 141 votos.—Para primer Gobernador Constitucional suplente C. Coronel Simón Cravioto, 141 votos.—Para segundo Gobernador Constitucional suplente C. Lic. Francisco Valenzuela, 141 votos.—Para tercer Gobernador Constitucional suplente C. Pedro L. Rodríguez, 141 votos.

Alfajayucan, Agosto 30 de 1896.—Presidente, *Daniel L. Benítez*.—1er. Escrutador, *Dámaso Martínez*.—2º Escrutador, *Juan Estrada*.—1er. Secretario, *Teodoro Benítez*.—2º Secretario, *Fernando Valdés*.

Municipio de Alfajayucan.—Sección 8ª.—Lista de escrutinio formada por los que suscriben en virtud de elección de Diputado propietario y suplente á la II. Legislatura del Estado.

Para diputado propietario, el C. Antonio Baena, 135 votos.—Para diputado suplente, el C. Ezequiel Téllez Girón, 135 votos.

Alfajayucan, Agosto 30 de 1896.—Presidente, *Hernández Francisco*.—1er. Escrutador, *Toribio Aniceto*.—2º Escrutador, *Pedro Fermín*.—1er. Secretario, *Pedro Isidoro*.—2º Secretario, *Juan Martín*.

Municipio de Alfajayucan.—Sección 8ª.—Lista de escrutinio formada por los que suscriben, en cumplimiento de la elección de Gobernador propietario y suplentes para el Estado.

Para Gobernador Constitucional propietario el C. General Rafael Cravioto, 135 votos.—Para primer Gobernador Constitucional suplente el C. Coronel Simón Cravioto, 135 votos.—Para segundo Gobernador Constitucional suplente el C. Lic. Francisco Valenzuela, 135 votos.—Para tercer Gobernador Constitucional suplente el C. Pedro L. Rodríguez, 135 votos.

Alfajayucan, Agosto 30 de 1896.—Presidente, *Hernández Francisco*.—1er. Escrutador, *Toribio Aniceto*.—2º Escrutador, *Pedro Fermín*.—1er. Secretario, *Pedro Isidoro*.—2º Secretario, *Juan Martín*.

Municipio de Alfajayucan.—Sección 9ª.—Lista de escrutinio formada por los que suscriben, en virtud de elección de Diputado propietario y suplente á la II. Legislatura del Estado.

Para Diputado propietario el C. Antonio Baena, 94 votos.—Para Diputado suplente el C. Ezequiel Téllez Girón, 94 votos.

Alfajayucan, Agosto 30 de 1896.—Presidente, *Anastasio Zúñiga*.

—1er. Escrutador, *Florencio Torres*.—2º Escrutador, *Patricio Eugenio*.—1er. Secretario, *Plácido Doroteo*.—2º Secretario, *José Severiano*.

Municipio de Alfajayucan.—Sección 9ª.—Lista de escrutinio formada por los que suscriben en cumplimiento de la elección de Gobernador propietario y suplentes del Estado.

Para Gobernador Constitucional propietario C. General Rafael Cravioto, 94 votos.—Para primer Gobernador Constitucional suplente C. Coronel Simón Cravioto, 94 votos.—Para segundo Gobernador Constitucional suplente C. Lic. Francisco Valenzuela, 94 votos.—Para tercer Gobernador Constitucional suplente C. Pedro L. Rodríguez, 94 votos.

Alfajayucan, Agosto 30 de 1896.—Presidente, *Anastasio Zúñiga*.—1er. Escrutador, *Florencio Torres*.—2º Escrutador, *Patricio Eugenio*.—1er. Secretario, *Plácido Doroteo*.—2º Secretario, *José Severiano*.

Municipio de Alfajayucan.—Sección 10ª.—Lista de escrutinio formada por los que suscriben, en virtud de elección de Diputado propietario y suplente á la II. Legislatura del Estado.

Para Diputado propietario el C. Antonio Baena, 119 votos.—Para Diputado suplente el C. Ezequiel Téllez Girón, 119 votos.

Alfajayucan, Agosto 30 de 1896.—Presidente, *Rosalio Martínez*.—1er. Escrutador, *José Inés*.—2º Escrutador, *Marimino Torres*.—1er. Secretario, *José García*.—2º Secretario, *Crescencio Victoriano*.

Municipio de Alfajayucan.—Sección 10ª.—Lista de escrutinio formada por los que suscriben, en cumplimiento de la elección de Gobernador propietario y suplentes para el Estado.

Para Gobernador Constitucional propietario C. General Rafael Cravioto, 119 votos.—Para primer Gobernador Constitucional suplente C. Coronel Simón Cravioto, 119 votos.—Para segundo Gobernador Constitucional suplente C. Lic. Francisco Valenzuela, 119 votos.—Para tercer Gobernador Constitucional suplente C. Pedro L. Rodríguez, 119 votos.

Alfajayucan, Agosto 30 de 1896.—Presidente, *Rosalio Martínez*.—1er. Escrutador, *José Inés*.—2º Escrutador, *Marimino Torres*.—1er. Secretario, *José García*.—2º Secretario, *Crescencio Victoriano*.

Municipio de Alfajayucan.—Sección 11ª.—Lista de escrutinio formada por los que suscriben en virtud de elección de Diputado propietario y suplente á la II. Legislatura del Estado.

Para Diputado propietario el C. Antonio Baena, 139 votos.—Para Diputado suplente el C. Ezequiel Téllez Girón, 139 votos.

Alfajayucan, Agosto 30 de 1896.—Presidente, *Aurelio Luna*.—1er. Escrutador, *Felipe Luna*.—2º Escrutador, *Trinidad Zúñiga*.—1er. Secretario, *Fernando Jouquin*.—2º Secretario, *Agapito Luna*.

Municipio de Alfajayucan.—Sección 11ª.—Lista de escrutinio formada por los que suscriben, en virtud de la elección de Gobernador propietario y suplentes para el Estado.

Para Gobernador Constitucional propietario el C. General Rafael Cravioto, 139 votos.—Para primer Gobernador Constitucional suplente el C. Coronel Simón Cravioto, 139 votos.—Para segundo Gobernador Constitucional suplente el C. Lic. Francisco Valenzuela, 139 votos.—Para tercer Gobernador Constitucional suplente el C. Pedro L. Rodríguez, 139 votos.

Alfajayucan, Agosto 30 de 1896.—Presidente, *Aurelio Luna*.—1er. Escrutador, *Felipe Luna*.—2º Escrutador, *Trinidad Zúñiga*.—1er. Secretario, *Fernando Jouquin*.—2º Secretario, *Agapito Luna*.

Municipio de Alfajayucan.—Sección 12ª.—Lista de escrutinio formada por los que subscriben, en virtud de elección de Diputado propietario y suplente á la II. Legislatura del Estado. Para Diputado propietario el C. Antonio Baena, 156 votos.—Para Diputado suplente el C. Ezequiel Téllez Girón, 156 votos.

Alfajayucan, Agosto 30 de 1896.—Presidente, *Nabor Ortiz*.—1er. Escrutador, *Espiridión Díaz*.—2º Escrutador, *Margarito Cesáreo*.—1er. Secretario, *Manuel Muñoz*.—2º Secretario, *Ezequiel Muñoz*.

Municipalidad de Alfajayucan.—Sección 12ª.—Lista de escrutinio formada por los que suscriben, en virtud de la elección de Gobernador propietario y suplentes.

Para Gobernador propietario C. Gral. Rafael Cravioto, 139 votos.—Para primer Gobernador suplente C. Coronel Simón Cravioto, 139 votos.—Para segundo Gobernador suplente C. Lic. Francisco Valenzuela, 139 votos.—Para tercer Gobernador suplente C. Pedro L. Rodríguez, 139 votos.

Alfajayucan, Agosto 30 de 1896.—Presidente, *Nabor Ortiz*.—1er. Escrutador, *Espiridión Díaz*.—2º Escrutador, *Margarito Cesáreo*.—1er. Secretario, *Manuel Muñoz*.—2º Secretario, *Ezequiel Muñoz*.

(Concluirá.)

Observatorio Meteorológico de Pachuca.

Instituto Científico y Literario.

OCTUBRE 31.

Termómetro á la sombra, máxima.....	22° 8 C
" " " mínima.....	9 9
" " " media.....	15 2
" al abrigo máxima.....	18.2
" " mínima.....	15 8
" " media.....	16 6
Presión barométrica reducida á 0° media.....	573 ^{mm} 5
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	9 ^{mm} 73
Humedad relativa, media.....	71
Nubes, cantidad media.....	2.0
" especie.....	NK
" dirección.....	
Viento, dirección dominante.....	NE
" velocidad media (metros por segundo)....	1.5
" " máxima.....	11.2
Lluvia, hora del principio.....	
" " " fin.....	
" altura en milímetros.....	0.0
Evaporación al sol.....	6 ^{mm} 2
" á la sombra.....	
Ozono.....	7° 0
Estado general del día: Despejado y caluroso.	

NOVIEMBRE 1º.

Termómetro á la sombra, máxima.....	22° 0 C
" " " mínima.....	8.3
" " " media.....	14.4
" al abrigo, máxima....	17.5
" " " mínima.....	15 4
" " " media.....	16.1
Presión barométrica reducida á 0° media.....	573 ^{mm} 2
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	10 ^{mm} 00
Humedad relativa, media.....	79
Nubes, cantidad media.....	3.3

" especie.....	varias.
" dirección.....	N
Viento dirección dominante.....	NE
" velocidad media (metros por segundo).....	1.9
" " máxima.....	12.2
Lluvia, hora del principio.....	
" " " fin.....	
" altura en milímetros.....	0.0
Evaporación al sol.....	5 ^{mm} 8
" á la sombra.....	
Ozono.....	7.0
Estado general del día: Algo nublado, medio ventoso y variable.	

NOVIEMBRE 2.

Termómetro á la sombra, máxima.....	22° 4 C
" " " " mínima.....	8.2
" " " " media.....	14.4
" al abrigo, máxima.....	17.7
" " " " mínima.....	14.8
" " " " media.....	16 0
Presión barométrica reducida á 0° media.....	573 ^{mm} 5
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	9 ^{mm} 34
Humedad relativa, media.....	72
Nubes, cantidad media.....	2 6
" especie.....	NK
" dirección.....	
Viento dirección dominante.....	NE
" velocidad media (Metros por segundo).....	1.7
" " " " máxima.....	10 3
Lluvia, hora del principio.....	4h 15m.
" " " " fin.....	4h 35m.
" altura en milímetros.....	inap.
Evaporación al sol.....	7 ^{mm} 9
" á la sombra.....	
Ozono.....	7° 0
Estado general del día: Despejado y caluroso.	

OCTUBRE 30.

Termómetro á la sombra, máxima.....	21° 6 C
" " " " " mínima.....	9.2
" " " " " media.....	15.3
" al abrigo máxima.....	18.4
" " " " " mínima.....	15 4
" " " " " media.....	16.7
Presión barométrica reducida á 0° media.....	573 ^{mm} 9
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	9 ^{mm} 46
Humedad relativa, media.....	70
Nubes cantidad media.....	3.3
" especie.....	NK
" dirección.....	
Viento, dirección dominante.....	NNE
" velocidad media (Metros por segundo)....	2.3
" " " " " máxima.....	10.4
Lluvia, hora del principio.....	
" " " " " fin.....	
" altura en milímetros.....	0.0
Evaporación al sol.....	8 ^{mm} 2
" á la sombra.....	
Ozono.....	8° 0
Estado general del día: Algo nublado medio y templado.	

Vº Bº El Director.—*Pedro A. Gutiérrez*.

Observador, *M. Gutiérrez Amayo*.

Sección de Avisos.

JUDICIALES.

ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE TULA.—JUZGADO CONCILIADOR DE ATITALAQUA.

EDICTO.

En los autos intestamentarios del Sr. Don Juvencio Anaya, vecino que fué de éste Municipio, el ciudadano Juez Conciliador que conoce de ellos, mandó por auto de veinticuatro del actual entre otras cosas, se convoque por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los lugares que designa el art. 1,492 del Código de Procedimientos Civiles y en el "Periódico Oficial" del Estado, á las personas que como herederos ó acreedores se crean con derecho á los bienes del intestado á fin de que se presenten á éste Juzgado á deducir el que tengan, dentro del término de treinta días contados desde la última publicación de los edictos en el mencionado periódico, apercibidos que de no hacerlo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

En cumplimiento de lo mandado, se expide el presente para su publicación.

Atitalaquia, Octubre 27 de 1896.—*Pedro Rodríguez*. 3—1
Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, Octubre 29 de 1896.—Recibido, Noviembre 2 de 1896.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUEJUTLA

AVISO.

En el juicio ejecutivo seguido en éste juzgado por el Sr. Tiburcio V. Castro contra Don Gerardo Barón, de esta vecindad, el C. Lic. Alvaro Martínez, Juez de 1ª Instancia del Distrito, ha señalado para el rematé de los bienes embargados, consistentes en una casa y diez y nueve posesiones de solares, sitas en el Barrio de Arriba, de esta población, el día diez de Noviembre próximo á las diez de la mañana.

Lo que se hace saber al público en demanda de postores, por medio del presente que se publicará tres veces en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México, con intervalo de siete días; advirtiendo que es postura legal la cantidad de doscientos pesos.

Huejutla, Octubre 16 de 1896.—*Melitón Hernández*, secretario 2—1

Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados, Octubre 22 de 1896.—Recibido, Noviembre 2 de 1896.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE JACALA.

AVISO.

En las diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por la Señorita Timotea Guerrero, vecina del Pinalito, de ésta comprensión, menor de veintiun años, é hija legítima de Don Vicente Guerrero y Doña Magdalena Rubio, ya difuntos, solicitando el consentimiento judicial para contraer matrimonio con el C. Felipe Ramos del mismo punto del Pinalito, por carecer, según ella de las personas que conforme al Código civil debían otorgárselo, ofreciendo al efecto información testimonial, el C. Mauricio Rubio, Juez primero Conciliador propietario de esta Cabecera y sustituto del de primera instancia de éste Distrito por ministerio de la ley ha mandado en esta fecha citar á los que se crean con derecho á contradecir la demanda, para que se presenten á deducir el que les asista dentro de los quince días siguientes á la última publicación del presente, la que se verificará cuatro veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de México.

Y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente.
Jacala, Octubre 26 de 1896.—*Gundalupe Ponce*, Srío. 4—1
Administración de Rentas.—Jacala.—Derechos enterados, Octubre 28 de 1896.—Recibido, Noviembre 2 de 1896.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.

En los autos sobre intestado de la Señora Margarita Sánchez Barquera, vecina que fué de esta ciudad, el C. Lic. Rafael H. Loperena, Juez de primera instancia del Distrito que conoce de ellos, ha mandado que se convoque por medio de edictos que se insertarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México y publicarán en el palacio municipal de esta Cabecera, á todas las personas que con cualquier carácter se crean con derecho á la herencia, para que se presenten á deducirlo en éste Juzgado en el término de treinta días que se contarán desde la última publicación en el "Periódico Oficial."

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo mandado

Huichapan, Octubre 20 de 1896.—*José María Chávez Nava*, Secretario. 3—2

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, Octubre 20 de 1896.—Recibido, Octubre 29 de 1896.—*Quiroz*.

MINERIA.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA

Núm. 124.—El C. José de Landeroy Cos, por la Compañía Minera de Real del Monte y Pachuca, solicita con veinticuatro pertenencias y las demasías que resulten, una mina de metal de plata situada en el Municipio y Distrito de Pachuca, al Norte de las minas Porvenir, San Antonio y La Gloria, y al Suroeste de San Andrés Corsino, habiendo terreno libre por el Oeste.

Practicará las medidas, sin perjuicio de tercero, el ingeniero topógrafo C. Pedro Rio-eco, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Octubre 31 de 1896.—*Ramón Rosales*. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Noviembre 2 de 1896.—Recibido, Noviembre 2 de 1896.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

COMPANIA MINERA DE SAN ESTEBAN Y ANEXAS.—MINERAL DEL MONTE, Sociedad Anónima.

La Junta General extraordinaria de accionistas que se reunió en esta ciudad el día 21 del mes en curso, acordó se publique en los periódicos, que si á los quince días contados desde la fecha del primer aviso (es decir, hasta el 7 de Noviembre próximo) las personas que adeuden exhibiciones vencidas, no han enterado la parte que les corresponda, en México en el Despacho de los Sres. Sackbach y C^{ía}, y en Pachuca, en la casa del Sr. Fernando Bruuschwig, se procederá á la discreción y venta, conforme á los Estatutos de la Compañía.

México, á 23 de Octubre de 1896.—El Secretario, *Pedro Rivero Noriega*. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Octubre 28 de 1896.—Recibido, Octubre 28 de 1896.—*Quiroz*.

DIVERSOS AVISOS.

ESTADO DE HIDALGO.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUERRERO.—DISTRITO DE MOLANGO.

AVISO.

En calidad de mostrenco, han presentado en esta Oficina un buey prieto bragado, puntal, lucerillo, coliblanco, sin fierro, oreja derecha menguada por la parte inferior y la izquierda por la superior; el cual ha sido valuado en diez pesos, y para los efectos de la ley de la materia, se hace saber al público.

Tepehuacán, Septiembre 17 de 1896.—*Mucio Martínez*.—*José María Sarmientos*, Secretario. 3—2

Administración de Rentas.—Molango.—Derechos enterados, Octubre 15 de 1896.—Recibido, Octubre 28 de 1896.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

QUINTA ALMONEDA.

Por la presente se convocan postores al remate de una finca urbana ubicada en el Barrio de San Juan de Dios de esta ciudad de la propiedad de Pascual García, embargada por adeudo de contribuciones; y se ha señalado para aquel acto las diez de la mañana del seis del entrante Noviembre en los estrados de esta oficina; siendo postura admisible la que llegue á las tres cuartas partes del valor de noventa y ocho pesos ochenta y dos centavos, que resultan después de haber hecho del primitivo las deducciones de ley.

Pachuca, Octubre 26 de 1896.—*Vicente Madrid.* 2—2

Recibido, Octubre 28 de 1896.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

ANGEL M. ARRIOLA.—NOTARIO PUBLICO.

CITACION.

En el juicio intestamentario de Don Lorenzo Nava, y cino que fué de esta Ciudad, el Lic. Joaquín Morales, Juez 3º de 1ª instancia de este Distrito, que conoce de dicha sucesión, por auto fallado de ayer, ha mandado se cite á todos los que se crean como acreedores del difunto, para que asistan á la diligencia de inventaria solemnemente, que dará principio á las diez de la mañana del día 10 del entrante Noviembre.

Para su publicación por tres veces consecutivas en el «Periódico Oficial» del Estado, expido el presente en Pachuca, á veintinueve de Octubre de mil ochocientos noventa y seis.—*A. M. Arriola, N. P.* 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados Octubre 30 de 1896.—Recibido, Octubre 30 de 1896.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

FELIPE GARCIA.—NOTARIO PUBLICO.

EDICTO.

En los autos de la testamentaría de Don Rafael Soto Durán, que se siguen ante el Juzgado de 1ª Instancia de este Distrito, el C. Juez Lic. Juan José Resell, conforme á lo dispuesto por el artículo 1,522 del Código de procedimientos civiles, ha mandado que por medio de edictos que se publicarán por tres veces en los periódicos «Oficial» del Estado y «Diario del Hogar» de la ciudad de México, se cite á los herederos, al cónyuge, legatarios y acreedores del difunto Don Rafael Soto Durán, para que comparezcan el día dieciséis del entrante Noviembre á las diez de la mañana á este Juzgado, para dar principio á los inventarios de dicha testamentaría.

Y en cumplimiento de lo mandado y para los efectos legales, se hace la presente citación.

Tulancingo, Octubre 19 de 1896.—*Felipe García, N. P.* 3—2

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados Octubre 20 de 1896.—Recibido, Octubre 29 de 1896.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE ATOTONILCO.

El C. Lucio Herrera vecino de esta Cabecera, ha denunciado ante esta Jefatura un terreno, sito en términos del Municipio, considerándolo comprendido en la ley general de 25 de Junio de 1856.

El terreno de que se trata tiene las dimensiones y colindantes que se expresan á continuación: por el Norte mide 92 metros, lindando con pertenencias del finado Luis López Monterrubio; por el Sur, las mismas medidas lindando con terrenos del interesado; por el Oriente 56 metros, lindando con pertenencias de Gregoria Silva y por el Poniente 81 metros lindando con predio de Manuel Silva.

Admitido el presente denuncia para conceder, sin perjuicio de tercero, la adjudicación del terreno á que se alude, se manda publicar en el «Periódico Oficial» del Estado y lugares acostumbrados

del Municipio, de conformidad con las prescripciones legales relativas, á efecto de que, si hubiere persona que mejor derecho represente, lo deduzca en tiempo y forma.

Atotonilco, Octubre 14 de 1896.—*Melquiades Rodríguez.*—*V. Martínez, Secretario.* 3—2

Administración de Rentas.—Atotonilco.—Derechos enterados, Octubre 17 de 1896.—Recibido, Octubre 29 de 1896.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

PRIMERA ALMONEDA.

Por adeudo de contribuciones se ha embargado una finca urbana de la propiedad del C. Efraim Hernández, ubicada en la calle de Allende de esta ciudad, y se ha señalado para la primera almoneda en calidad de remate, las diez de la mañana del cinco del entrante Noviembre en los estrados de esta oficina, siendo postura admisible la que llegue á las tres cuartas partes del valor de ochocientos pesos en que aparece registra la dicha finca.

Lo que se publica para que las personas que deseen hacer posturas, se presenten á esta oficina el día y hora indicados.

Pachuca, Octubre 23 de 1896.—*Vicente Madrid.* 3—3

Recibido, Octubre 26 de 1896.—*Quiroz.*

PÍLDORAS



del Dr. AYER

Curan la Dispepsia,

Estreñimiento,

Jaquaca y Desarreglos del Estómago,

Hígado y Vientro.

Son puramente vegetales,

Son azucaradas,

Son purgantes.

Nadie debe estar sin un pomito de las Píldoras del Dr. Ayer, para poder tomar una pequeña dosis, á los primeros síntomas de indigestión, y evitar así un sinnúmero de enfermedades.

Preparadas por el Dr. J. C. Ayer & Co., Lowell, Mass., E. U. A.

PRIMER PREMIO EN LAS

Exposiciones Universales de Barcelona y Chicago.

Píldoras del Dr. Ayer.

Píldoras del Dr. Ayer.

Derechos enterados en la Secretaría de Hacienda.—Recibido Octubre 1º de 1896.—*Quiroz.*

INARANJAS!

Tengo instrucciones y fondos de una fuerte casa frutera de Chicago [E. U. A.] para comprar cuanta naranja pueda, siendo dulce, grande, entregada en Estación y á precio razonable. Compro también limones. Los cultivadores deben pedirme pormenores que enviaré á vuelta de Correo. Dirección: David Camacho, México [D. F.] «AGENCIA DE ENCARGOS» ó Apartado Postal 397